

de aquellos aspectos que se considere oportuno. En la medida en que los recursos presupuestarios lo permitan, se ampliará, en sucesivos Convenios, el número de Centros y alumnos a los que se aplique el programa de dotación gratuita de libros y material didáctico.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero del Departamento de Enseñanza, Josep Laporte i Salas.

24079 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana para la dotación de libros escolares y demás material didáctico impreso a los Centros escolares de Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos en el curso 1992-1993.*

Suscrito con fecha 15 de julio de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana para la dotación de libros escolares y demás material didáctico impreso a los Centros escolares de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 1992-1993, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA DOTACION DE LIBROS ESCOLARES Y DEMAS MATERIAL DIDACTICO IMPRESO A LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS EN EL CURSO 1992-1993

Desde el curso 1986-1987 se ha venido aplicando, mediante los correspondientes Convenios, el Programa de dotación de libros escolares y otros materiales didácticos impresos a Centros escolares de EGB sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.

La evaluación de los resultados de dicho Programa aconseja su continuidad con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación para los alumnos de Centros en los que concurren especiales circunstancias que dificultan el acceso a los medios culturales básicos.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, en el marco de sus respectivas competencias educativas y previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y del Consejo de la Generalidad Valenciana, suscriben el presente Convenio de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana el importe de 80.696.256 pesetas con cargo al Programa 18.11.422A, aplicación 220, y la cantidad de 985.977 pesetas con cargo al crédito 18.10.422E-220 (Educación Especial).

Segunda.—Los referidos créditos serán distribuidos íntegramente entre los Centros escolares de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se atenderá prioritariamente la reposición de material didáctico impreso de aquellos Centros que fueron incluidos en el Programa en las convocatorias precedentes.

b) Se destinará a nuevas dotaciones la cantidad resultante de detracer las destinadas a reposiciones del apartado anterior. Estas dotaciones se aplicarán directamente por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia a alumnos de Centros situados en zonas de actuación educativa preferente cuya dotación para material escolar y libros de texto no sea atendida por otra vía, o en Centros situados en municipios con dificultades de acceso a recursos culturales, para lo cual se aplicará entre otros criterios y con carácter preferente el número de habitantes.

Tercera.—La asignación será de 5.000 pesetas por alumno o 1.938 pesetas, según se trate, respectivamente, de nueva adjudicación o de

reposición, y deberá destinarse a la adquisición de libros de texto infantil y juvenil, libros de consulta y libros de literatura, que serán de utilización conjunta, compartida o individualizada para los alumnos de cada grupo-clase, garantizándose, en todo caso, que dichos fondos quedarán depositados en el Centro, al finalizar el curso escolar, para su utilización posterior por nuevos alumnos.

Cuarta.—Las familias de los alumnos de dichos Centros quedarán exentas de desembolso alguno por este concepto.

Quinta.—Los Centros docentes recibirán, a través de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, las correspondientes orientaciones para la selección y utilización de materiales didácticos impresos, así como sobre la adquisición de los mismos.

Sexta.—Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia y dos del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales será el Director de los Servicios de Alta Inspección en la Comunidad Valenciana, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad.

Séptima.—Antes de finalizar el primer trimestre de 1993, la Comisión recabará los datos necesarios sobre la ejecución del Convenio, de conformidad con los criterios que al efecto se acuerden.

Octava.—En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones para la ejecución del presente Convenio se consignará el carácter de «Programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana».

Novena.—La formalización del presente Convenio no limita las facultades de las partes intervinientes para dictar las normas generales o las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los Servicios cuya competencia tienen atribuida.

Décima.—El período de vigencia de este Convenio se extiende al curso académico 1992-1993.

Undécima.—De acuerdo con la evaluación que formule la Comisión podrá acordarse la prórroga del Convenio o, en su caso, la modificación de aquellos aspectos que se considere oportuno. En la medida en que los recursos presupuestarios lo permitan, se ampliará, en sucesivos Convenios, el número de Centros y alumnos a los que se amplie el programa de dotación gratuita de libros y material didáctico.

Madrid, 15 de julio de 1992.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro.—Por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, Andreu López Blasco, Consejero.

24080 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca el concurso para conmemorar el 40.º Día de Europa en los Centros de Enseñanza.*

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente y de forma conjunta este concurso, cuyo objeto consiste en promover una toma de conciencia europea en los alumnos y sus docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Un Comité europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige los temas para los diferentes grupos de edad, los trabajos a realizar y las normas generales de realización.

En consecuencia esta Secretaria General Técnica ha resuelto:

Primero.—Se convoca el 40.º concurso Día de Europa en los Centros de Enseñanza que se regirá por las bases que figuran en el anexo.

Segundo.—El Jurado nacional para la selección de los trabajos presentados estará compuesto por:

La Subdirectora general adjunta de Cooperación Internacional que actuará como Presidente.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Centros Escolares entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Inspectores designados por el Servicio de Inspección Técnica.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional que actuará como Secretario.